



Bogotá D.C, Noviembre 2 de 2021

### **Circular informativa # 15**

Para: EMPRESAS POR LA VACUNACION, CAJAS DE COMPENSACION, IPS

Asunto: Autorización Uso vacuna Sinovac en menores de edad

Apreciados Empresarios, CCF, IPS:

El pasado 29 de octubre se emitió la Resolución 1738 de 2021 por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 1151 de 2021 en relación con la vacunación de población pediátrica con el biológico Coronavac de Sinovac.

En virtud de dicha Resolución, el Ministerio de Salud y Protección social autorizó la vacunación con la vacuna de Sinovac en población a partir de los 3 años y con un intervalo entre la primera y la segunda dosis de veintiocho (28) días.

Teniendo en cuenta esta autorización y con el fin de ampliar también la población objetivo del plan de vacunación privado, se emite el siguiente lineamiento:

1. Las empresas interesadas en vacunar población infantil, mayor de 3 años, incluyendo hijos o familiares menores de empleados, contratistas y colaboradores, menores en área de influencia o comunidades, podrán hacerlo a través de las Cajas de compensación o IPS donde tengan asignadas sus vacunas en el mecanismo Empresas por la vacunación.
2. Las Cajas de compensación e IPS deberán aplicar cuando menos, la primera dosis de la vacuna a la población menor, antes del 30 de Noviembre, fecha en la que está previsto el corte de la primera etapa del plan privado.
3. Las segundas, cuyo intervalo es de 28 días, podrán aplicarse por las Cajas de compensación o IPS que continúen con el plan privado, según se describe en la circular 14 del 25 de octubre, o en su defecto podrá acudir a las IPS / EPS vacunadoras del Plan Nacional de Vacunación.
4. La vacunación de esta población deberá realizarse atendiendo lo dispuesto en la Resolución 1738 de 2021, especialmente en lo que refiere al consentimiento informado que deberá estar suscrito por quien ejerza la patria potestad o representación legal

Agradecemos su acostumbrada colaboración.